ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Contrato No. MPE-SOPDUE-RE-IR-8-0-2020

En el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro siendo las **10:00** horas del día **03** de Diciembre **de 2020,** se reunieron en el terreno que ocupa la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE VIALIDAD EN EL KM 0+800 DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE QUINTANARES, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**", Por parte del **Municipio de Pedro Escobedo**, el **Arq. Luis Enrique Araujo Balleza** Supervisor de obra designado por la Secretaria de Obras Públicas Desarrollo Urbano Ecología, y por parte de **"El Contratista": Alejandro Rolland Urrea,** representante de **Constructora e inmobiliaria Tlachco S.A. de C.V.** en su carácter de: **Administrador Único** para realizar en los términos del primer párrafo del artículo 66 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, dentro del término que concede la ley aplicable, y en seguimiento al escrito de fecha **30 de Noviembre de 2020** y recibido por parte de la secretaría de obras públicas, desarrollo urbano y ecología con fecha **30 de Noviembre de 2020** en el que "El Contratista" comunicó a la entidad la conclusión de los trabajos físicos, que le fueron encomendados, el día **14 de junio de 2020**; El **Acto de Verificación de terminación** de los trabajos ejecutados al amparo del Contrato de Obra Pública Número **MPE-SOPDUE-RE-IR-8-0-2020, consistentes: CONSTRUCCION DE VIALIDAD EN EL KM 0+800 DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE QUINTANARES, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

De conformidad con el plazo estipulado en el Contrato Original iniciaría el **14 de Junio de 2020,** y serían concluidas el **10 de Noviembre de 2020,** y de acuerdo al convenio **MPE-SOPDUE-RE-IR-8-1-2020**, siendo ejecutada de manera real de acuerdo a las circunstancias documentadas en bitácora, **del 14 de junio de 2020** al **30 de Noviembre de 2020** conforme a lo asentado en notas de bitácora **número 03 a 65** respectivamente.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

OPERADO RAMO 33
FAFEF 2020

ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS:

A la fecha se encuentran seis estimaciones ingresadas. La estimación 1, la cual arroja un importe **$620,386.97 (Seiscientos veinte mil, trescientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N).** I.V.A. Incluido. La estimación 2, la cual arroja un importe **$1,552,645.40 (Un millón, quinientos cincuenta y dos mil, seiscientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N).** I.V.A. Incluido. La estimación 3, la cual arroja un importe **$1,186,528.07 (Un millón, ciento ochenta y seis mil, quinientos veintiocho pesos 07/100 M.N).** I.V.A. Incluido. La estimación 4, la cual arroja un importe **$961,297.73 (Novecientos sesenta y un mil, doscientos noventa y siete pesos 73/100 M.N).** I.V.A. Incluido. La estimación 5, la cual arroja un importe **$1,034,570.91 (Un millón, treinta y cuatro mil, quinientos setenta pesos 91/100 M.N).** I.V.A. Incluido. La estimación 6 Finiquito, la cual arroja un importe **$3,610,862.60 (Tres millones, seiscientos diez mil, ochocientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N).** I.V.A. Incluido.

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN EL ACTO:

Con motivo de la presente revisión física, el contratista presenta planos correspondientes a la construcción final de la obra, bitácora de obra debidamente cerrada, además de la siguiente documentación:

- Certificado de Calidad de equipos de instalación permanente (si) (no) **(no aplica)**
- Manuales e instructivos de operación y mantenimiento (si) (no) **(no aplica)**
- Pruebas de Laboratorio (si) (no) **(aplica)**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de Lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Contrato No. MPE-SOPDUE-RE-IR-8-0-2020

ASPECTOS CONSTATADOS EN LA PRESENTE REVISIÓN DE CAMPO:

Concepto	Estado	Observaciones
Calidad de trabajos	Aceptable	
Trabajos en proceso	No	
Trabajos por estimar	No	

Sin más que señalar se da por concluida la revisión de campo y verificación física de los trabajos ejecutados conforme a contrato, constatando los que en la presente acta intervienen que dichos trabajos fueron totalmente concluidos, y concluyendo que es procedente la programación del acta de finiquito y terminación del contrato, por lo que se cierra la presente acta y una vez leída por los que en ella intervienen, la firman de conformidad siendo las 11:00 horas del día 03 de Diciembre de 2020.

Municipio "Pedro Escobedo, Querétaro"
Secretaría De Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Arq. Luis Enrique Araujo Balleza
Supervisor de Obra

CONTRATISTA

Lic. Alejandro Rolland Urrea
Administrador Único

OPERADO RAMO 33
FAFEF 2020

CONSTRUCCION DE VIALIDAD EN EL KM 0+800 DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE QUINTANARES, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de Lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.